

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001-40-03-017-2021-00601-00** *(Cuaderno principal)*

Reconózcase personería para actuar al abogado CRISTOBAL HERNANDEZ ALZATE, en calidad de apoderado de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL MONET – PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos del mandato conferido y adviértasele que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2 art. 103, inc. 3 art. 122 CGP; art. 3DL 806 de 2020; art. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase como notificada personalmente a la única demandada por conducto de su apoderado el día 16/02/2022 (P. 9 Pdf 14 Cp.) del mandamiento ejecutivo fechado 30/07/2021 (Pdf 06 Cp.), estando debidamente integrado el contradictorio.

Comoquiera que se presentó recurso de reposición en contra del auto que libro mandamiento de pago, el cual fue resuelto en auto separado de esta misma data, se advierte a la parte demandada que el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia (inc. 4° art. 118 CGP).

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 47166351ac7e6b61d9ca9317914cd1f4034e778c93dfebc5636ac5be9534b4fc

Documento generado en 08/07/2022 05:43:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**